

CONVOCATORIA “TRÁILER DE ANIMACIÓN DE UN LIBRO”

Bases reguladoras de la convocatoria “Tráiler de animación de un libro” promueve el desarrollo de la competencia lingüística y la conciencia y expresiones culturales través de las nuevas tecnologías, además de la alfabetización audiovisual.

PREÁMBULO

La globalización, la universalización de las nuevas tecnologías y la expansión social y mediática del lenguaje audiovisual han generado una oferta y una demanda de contenidos extraordinariamente diversificada y plural. Las obras audiovisuales, precisamente por su creciente relevancia cultural y social, adquieren un papel cada vez más preponderante como herramientas educativas y culturales de primer orden; ello exige correlativamente el desarrollo de estrategias formativas que garanticen la adecuada recepción, valoración e interpretación de los contenidos y mensajes audiovisuales por parte de sus diferentes destinatarios, en particular las personas más jóvenes. Por otra parte, tienen una especial importancia porque implican una estrategia de aprendizaje que permite la transversalidad, las adquisiciones competenciales que arriba se enumeran, de aprendizajes significativos y de valores.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, afirma: “Necesitamos propiciar las condiciones que permitan el oportuno cambio metodológico, de forma que el alumnado sea un elemento activo en el proceso de aprendizaje. Los alumnos y alumnas actuales han cambiado radicalmente en relación con los de hace una generación. La globalización y el impacto de las nuevas tecnologías hacen que sea distinta su manera de aprender, de comunicarse, de concentrar su atención o de abordar una tarea”.

Además, considera que “La incorporación generalizada al sistema educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), que tendrán en cuenta los principios de diseño para todas las personas y accesibilidad universal, permitirá personalizar la educación y adaptarla a las necesidades y al ritmo de cada alumno o alumna. Por una parte, servirá para el refuerzo y apoyo en los casos de bajo rendimiento y, por otra, permitirá expandir sin limitaciones los conocimientos transmitidos en el aula. Los alumnos y alumnas con motivación podrán así acceder, de acuerdo con su capacidad, a los recursos educativos que ofrecen ya muchas instituciones en los planos nacional e internacional. Las Tecnologías de la Información y la Comunicación serán una pieza fundamental para producir el cambio metodológico que lleve a conseguir el objetivo de mejora de la calidad educativa.”

Por todo ello:

Primero. Objeto.

El centro virtual Leer.es, dependiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España (MECD) y dedicado a las alfabetizaciones múltiples como herramienta de conocimiento y aprendizaje, promueve proyectos que contribuyan a desarrollar las competencias en comunicación lingüística, digital y concienciación y expresiones culturales. En este contexto, ha decidido impulsar la creación de un BIBLIOTRÁILER en el que se recojan los mejores tráileres de animación basados en una obra literaria presentados por los centros educativos. Con esta iniciativa se pretende aunar el fomento de la lectura con el desarrollo de técnicas de animación y el uso de las nuevas tecnologías. Los tráileres publicados en leer.es podrán, asimismo, ser utilizados como material de animación a la lectura.

Segundo. Participantes.

La convocatoria está dirigida a estudiantes que cursen durante el periodo 2015-2016 alguna de las siguientes enseñanzas oficiales:

- a) Tercer Ciclo de Educación Primaria.
- b) Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Bachillerato.

La participación en la convocatoria se realizará a través del centro docente en el que los alumnos estén cursando sus estudios.

Tercero. Características de la convocatoria.

Se podrá participar en tres modalidades correspondientes a las siguientes etapas educativas: Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Cuarto. Requisitos de los proyectos.

1. En todos los casos, los proyectos serán originales y habrán sido realizados durante el curso 2015-2016.
2. El proceso de la realización del tráiler podrá seguir los pasos indicados en la guía didáctica propuesta (que se puede consultar en leer.es). Al final de la obra audiovisual deberá aparecer la modalidad de participación, el curso de los participantes y el nombre del centro educativo.
3. El tráiler durará entre 30 y 90 segundos.
4. El formato de los vídeos puede ser AVI, MP4 o MPEG.
5. Opcionalmente, el proyecto puede incluir medidas de atención a la diversidad como la transcripción y subtítulos, así como entregar los materiales de preproducción en formato digital.

Quinto. Criterios de valoración.

1. La calidad artística de los trabajos, prestando especial atención a las técnicas de animación empleadas.
2. La calidad lingüística de los trabajos, su capacidad de síntesis y el guión literario.
3. La originalidad y creatividad al explorar enfoques innovadores.

Sexto. Presentación de trabajos.

Los trabajos se presentarán a través de un formulario dirigido al sitio web leer.es, en el que figuren todos los datos solicitados en el mismo, incluida la URL del proyecto que se presenta para proceder a su visionado y su valoración. El CNIIE se pondrá en contacto con los seleccionados para acordar el modo de envío de los vídeos originales para su posterior publicación en leer.es.

La presentación de los proyectos supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Séptimo. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de trabajos será hasta 16 de mayo de 2016. Los tráileres que resulten seleccionados se publicarán en la mediateca del portal leer.es.

Octavo. Propiedad intelectual de los trabajos premiados y divulgación de los mismos

1. La presentación de trabajos a esta convocatoria implica la autorización al Centro Nacional de Innovación e Investigación Educativa para su publicación por los medios y plazos que considere oportunos y en la forma que el citado organismo estime pertinente, debiendo citarse en el material publicado el nombre del proyecto seleccionado, sin que ello implique otra cesión o limitación de los derechos de la propiedad intelectual que correspondan a los seleccionados, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/1996, de 12 de abril.
2. De la misma forma, los trabajos seleccionados podrán ser divulgados por sus autores, debiendo hacer constar la condición de seleccionado por el centro virtual leer.es en la presente convocatoria.
3. Los trabajos no seleccionados permanecerán en el CNIIE durante tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que los autores lo hayan solicitado, serán destruidos.